

Lo que se hace público por el plazo de 30 días en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para que dentro de los mismos, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales.

Fuenmayor, 27 de mayo de 1994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

##### *Aprobación provisional del Presupuesto de 1994*

III.C.1328

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Asamblea Vecinal de fecha 27 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - Oficina de presentación: Registro General.
  - Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Galbarruli, a 27 de mayo de 1994.— El Presidente, José Manuel Marroquín Arce.

#### AYUNTAMIENTO DE GALILEA

##### *Aprobación de cuenta y estados generales del ejercicio 1992*

III.C.1342

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.992, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. Galilea a, 26 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Ctra. N-111*

III.C.1329

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extra ordinaria celebrada el día 26 de mayo actual prestó aprobación definitiva al "ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO SITUADO EN CTRA. N-111 promovido por la Entidad INVERIS, cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. Antonio del Castillo.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 27 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

##### *Información pública de Estudio de Detalle en suelo urbano P.K. 328 de la CTRA. N-111*

III.C.1330

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de MAYO actual, ha prestado aprobación inicial al MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO SITO EN CTRA N-111, promovido por la Entidad PIMANA, S.A. y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por el R.D.L. 1/92 de 26 de junio y para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lardero, 27 de mayo de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Edicto*

III.E.1331

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Logroño.

Hace público para general conocimiento: Que habiéndose instado, por D<sup>a</sup> Soledad Fernández Villarroel, la transmisión provisional del panteón n<sup>o</sup> 27 de la calle San Mateo, F<sup>a</sup> 1<sup>a</sup>, del Cementerio Municipal de Logroño. Titulado a favor de "Hdos. de D<sup>a</sup> Obdulia Fernández", se habilita un plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan oponerse aquellos que se crean con derecho, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, 24 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

##### *Notificación*

III.C.1343

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ en Representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PINO DELGADO ORTEGA como copropietaria del piso 2<sup>o</sup> 1Z del inmueble n<sup>o</sup> 6 de la calle Rodríguez Paterna y a D<sup>a</sup> VIOLETA LOPEZ JIMENEZ como arrendataria de la planta baja del mismo edificio, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Mayo de 1994, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo previsto en el Art<sup>o</sup> 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo a través de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA EN EL INMUEBLE N<sup>o</sup> 6 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. T.4-130/90. La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El expediente administrativo de T.4 n<sup>o</sup> 130/90, referente al inmueble n<sup>o</sup> 6 de la calle Rodríguez Paterna, sobre el que pesa diversas órdenes de ejecución de obras, (acuerdos de Comisión de Gobierno de 17/10/90, 12/6/91, 24/2/93 y 17/11/93), encaminadas a la conservación, seguridad y ornato público del edificio.

2. El expediente sancionador incoado con fecha 17 de Noviembre de 1993, para imposición de multa a 108 propietarios.

3. El escrito presentado por D. Eladio Urzay Galilea en su condición de representante legal de la Mercantil denominada ESTACION DE SERVICIOS SAN QUINTIN, SOCIEDAD ANONIMA con fecha 29 de Abril de 1994, como copropietario del inmueble, interesando la declaración de ruina, para lo que acompaña la documentación exigida en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4. Que la especialidad del articulado disciplinario urbanístico (artículo 245, en relación con el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992), radica en la incompatibilidad de ejecutar obras, cuando se aprecia el carácter ruinoso del inmueble, por lo que procede dejar en suspenso la orden dada hasta la resolución del expediente de ruina.

5. El artículo 247.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, en relación con el 19 y 20 y demás concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 9 de Mayo de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente contradictorio de ruina al inmueble n<sup>o</sup> 6 de la calle Rodríguez Paterna, habilitándose un periodo de audiencia de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la presente notificación, para que durante el mismo los interesados en el procedimiento aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo: Dar traslado a los inquilinos y demás titulares de derechos reales sobre el edificio, del informe pericial aportado por la Sociedad Mercantil ESTACION DE SERVICIOS SAN QUINTIN, SOCIEDAD ANONIMA con fecha 29 de Abril de 1994.

Tercero: Dejar en suspenso el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de Noviembre de 1993, por el que se ordenaba a los propietarios la ejecución de obras, así como el expediente sancionador incoado al efecto, hasta el momento de resolución del expediente contradictorio de ruina incoado.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

##### *Notificación diligencia embargo y requerimiento* III.C.1243

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictadas en sus respectivos expedientes administrativos de apremio y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas bancarias de las que son